



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

En cumplimiento del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 23/02/2023 de aprobación inicial del expediente de modificación del anexo de subvenciones nominativas a efectos de incluir al beneficiario Club Deportivo Villa Sport y de excluir del anexo de subvenciones nominativas al C.D. Fútbol-Sala Fuensalida.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Fuensalida, a 24 de marzo de 2023.-El Alcalde, Santiago Vera Díaz-Cardiel.

Nº. I.-2034